

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/112/2021
OBJETO:	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y PYTO. DISTRITO DIGITAL C.V. COLLABORATOR.</p> <p>OBJETO DEL CONVENIO.</p> <p>Es objeto del presente Protocolo establecer un marco de pautas para promover la colaboración de SPTCV con el ayuntamiento de l'Alfàs del Pi para el desarrollo del proyecto Distrito Digital Comunitat Valenciana.</p> <p>Dicho marco tiene el objetivo de crear sinergias entre Distrito Digital y empresas/instituciones externas que quieran iniciar colaboraciones y unirse al hub digital que se está generando, al objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transformar a la Comunidad Valenciana en una localización referente para la atracción y el establecimiento de empresas innovadoras y tecnológicas. • Generar nuevo tejido empresarial que incremente la empleabilidad de personal cualificado. • Retener el talento que se genera, haciendo que sus profesionales tengan posibilidad de quedarse en nuestro entorno y ayuden al crecimiento, la mejora y la sostenibilidad de un nuevo impulso de modernización. • Apoyar el desarrollo de proyectos de innovación entre las empresas de Distrito Digital. • Incrementar la competitividad e internacionalización de las empresas maduras. • Desarrollar un paquete de servicios que aglutine a empresas innovadoras y/o de base tecnológica. <p>Además, es también objeto de este Protocolo la difusión recíproca de ambas actuaciones; de la iniciativa Distrito Digital de la Comunitat Valenciana por parte del ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, así como del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi por SPTCV.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y PYTO. DISTRITO DIGITAL C.V. COLLABORATOR.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 15/11/2021.</p> <p>El presente Protocolo comenzará desde la fecha de la fecha de su irma. Tendrá una duración inicial de dos (2) años, pudiendo prorrogarse expresamente y por escrito por período de dos (2) años más, en caso de que exista mutuo acuerdo de las partes, con una duración máxima de cuatro (4) años.</p>
OBLIGACIONES	<p style="text-align: center;">Obligaciones</p> <p>El Distrito Digital se compromete con el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi a:</p> <p>a) Hacer partícipe el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi de la promoción y creación de eventos o formaciones, para favorecer la visibilidad y crear sinergias entre todos los agentes sociales y económicos relacionados con Distrito Digital Comunitat Valenciana.</p> <p>b) El Distrito Digital desarrollará un paquete de servicios relativos a facilitar el acceso de las empresas al mercado, a realizar esfuerzos en la formación de personal, a la información sobre ayudas u otras facilidades de que puedan beneficiarse las empresas, a organizar plataformas de financiación para las empresas de la nueva economía y otras iniciativas tendentes al fortalecimiento y expansión de la Nueva Economía en la Comunidad Valenciana. Este paquete de servicios será puesto por parte del Distrito a disposición del Ayuntamiento de l'</p>

Alfàs del Pi.

c) Inclusión en la estrategia de comunicación global del Distrito Digital del Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi a efectos de difusión y promoción.

d) Inclusión en el portal web del Distrito Digital de la Comunitat Valenciana, información relativa a nodos de expansión de servicios del Distrito Digital de la Comunitat Valenciana, en el que se incluya el Ayuntamiento de l' Alfàs del Pi, con el fin de que puedan tener acceso todas las empresas que se adhieran a este convenio.

Nº DE EXPTE. CONVENIO:	BAS/2576/2021
OBJETO:	<p>CONVENIO DE ADHESIÓN AL SERVICIO MEDIACIÓN RIESGO Y SEGUROS FEMP.</p> <p>OBJETO DEL CONVENIO.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros, y resto de modalidades contractuales previstas en la LCSP, que se determinen por la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban con las empresas adjudicatarias de los mismos. Esta adhesión siempre tendrá carácter voluntario y no supondrá en ningún caso la obligación e efectuar todas las contrataciones a través de la Central de Contratación de la FEMP, pudiendo siempre la Entidad Local optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública. <p>Contar con la adecuada información y asesoramiento sobre los servicios prestados por la Central de Contratación y, concretamente, sobre los contratos y acuerdos marco formalizados por la misma, detallando las condiciones ofertadas por las distintas empresas seleccionadas, así como de las posibles modificaciones que tengan lugar durante su vigencia.</p>
PARTES FIRMANTES:	AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI Y Y SERVICIO MEDIACIÓN RIESGO Y SEGUROS FEMP.
DURACIÓN:	<p>Fecha de firma: 29/11/2021.</p> <p>Duración inicial de los Acuerdos Marco (prorrogable anualmente hasta un máximo de 4 años)</p>
OBLIGACIONES	<p>Obligaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar debidamente, tanto la recepción de los bienes y servicios objeto de cada contratación, como su facturación y pago. 2. Poner en conocimiento de la Central de contratación las demoras en los plazos de entrega o ejecución, defectos existentes en los bienes suministrados o servicios prestados o cualquier otro incumplimiento total o parcial de las contrataciones, a efectos de las posteriores medidas que se estime oportuno adoptar de conformidad con lo establecido en los correspondientes pliegos y en la propia legislación contractual, incluida la exigencia de responsabilidades, en su caso. 3. Proporcionar los datos que se les requiera desde la Central de Contratación de la FEMP en orden al mejor funcionamiento o a la mejor prestación de los servicios de la misma.

